

BONO DE —\$ 2.000.000— de compra El Retiro



20 AÑOS CON
LO MEJOR DEL
DISEÑO COLOMBIANO

SORTEO PROMOCIONAL CAMPAÑA BONO POR COMPRAS TERCER PISO

Fecha: Del 20 de marzo al 30 de junio de 2025

A.MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL

Desde el 20 de marzo hasta el 30 de junio de 2025, por cada compra de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$250.000) realizada en los establecimientos del tercer piso de EL RETIRO CENTRO COMERCIAL, los clientes podrán reclamar una (1) boleta en el punto de información ubicado en el primer piso. Esta boleta les permitirá participar en el sorteo del premio que se detalla a continuación. Las boletas deberán ser depositadas en un buzón destinado a este propósito.

-SE SORTEARÁ UN (1) BONO POR VALOR DE \$2.000.000.

B.RESTRICCIONES Y CONDICIONES GENERALES:

1.El cliente que realice compras en alguna de las tiendas ubicadas en el tercer piso de EL RETIRO CENTRO COMERCIAL y que registre las facturas en el punto de información, sin importar su valor, ya que todas son acumulables durante la vigencia de la campaña, podrá participar en el sorteo.

Nombres de las tiendas del tercer piso:

Local Número	Nombre de la tienda
3201/202	Milanelo
3-203	Glass Optics
3-204	Royal Caribbean
3-205	Bed Bath and Barrel
3-208	Thax
3-210	Dérive / Napa / Isidora Malva
3-213	Pedro Rojas
3-214	Oso de Anteojos
3-216	Chamela
3-232	Senda
3-233	Seta Apparel
3-234	Margarita Caile
3-235	Ítaca
3- 236	Maternity
3-237	Felipe de La Pava
3-238	Sandra Botero
3-239/40	Magangué

2.Las facturas deben ser registradas en el punto de información en los horarios establecidos: lunes a jueves de 10:00 am a 8:00pm; viernes y sábado de 10:00 am. a 9:00 pm y domingos y festivos de 12:00m a 7:00pm.

3.Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: razón social del local, número del local, número de la factura de venta, número de NIT, resolución de la DIAN, fecha, valor de la compra y nombre del cliente. El responsable de la factura es el respectivo establecimiento comercial que la expidió.

4.No se podrán registrar facturas enmendadas, con tachones, borrones, doblemente registradas, recibos de caja de los almacenes, vócher ni recibos de anticipos y/o facturas expedidas por fuera del período de validez de la campaña. El Retiro no registrará las facturas que no cumplan las condiciones señaladas anteriormente.

5.No podrán participar en el concurso las personas cuyas facturas de compra sean originadas en transacciones financieras, cambio de divisas, abonos o depósitos de mercancía, compras de cualquier tipo de seguros, compras soportadas por facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja.

6.Para realizar el registro, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, no jurídica. Las facturas presentadas al momento del registro, deben ser las originales entregadas por el establecimiento de comercio. No está permitido realizar el registro de copias de facturas o reimpresiones, sin importar si estas son entregadas directamente por el personal de la tienda donde se realizó la compra.

7.La boleta para el sorteo se expedirá a nombre de quien aparece registrado en la factura de compra.

8.Para registrar las facturas, el cliente debe presentar además de la factura su documento de identificación, proporcionar una serie de datos como: nombres, apellidos, dirección domiciliaria, número telefónico, correo electrónico y firmar la autorización de protección de datos personales.

9.En los sorteos solo podrán participar mayores de edad.

10.La administración del Centro Comercial podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio, verificar el cumplimiento de las condiciones de los participantes y excluir a quienes no las cumplan y dejará constancia del impedimento ante el Delegado de Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

11.Los premios son personales e intransferibles.

12.Los bonos son de consumo, no convertibles en dinero efectivo.

BONO DE —\$ 2.000.000— de compra El Retiro



13. Previa autorización suscrita por el ganador y bajo la ley de tratamiento de datos, El Retiro Centro Comercial podrá publicar su imagen en medios o en el material POP que considere como prueba testimonial de la entrega del premio del sorteo, sin exigir ningún tipo de pago. La política de tratamiento de datos de El Retiro Centro Comercial podrá ser consultada en la página web www.elretirocentrocomercial.com.

14. El sorteo de un (1) bono por valor de \$2.000.000, se realizará el día 4 de julio de 2025, a las 3:30 p.m. en el hall principal de El Retiro Centro Comercial (Calle 82 #11-75, piso 4), en presencia del Delegado de la Dirección para Gestión Policial de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Se procederá sacando la boleta ganadora y una (1) suplente, en presencia de personal de administración y el delegado respectivo.

15. En el sorteo participarán todos las boletas que se encuentren depositados en la urna y que correspondan al registro de cédulas inscritas en el Centro Comercial.

16. Los ganadores serán contactados con base en los datos suministrados por el cliente en el punto de registro. Para mayor información de los ganadores, podrán visitar la página Web www.elretirocentrocomercial.com.

17. El beneficiario del premio será contactado telefónicamente para reportarle el premio, y si en 8 días no responde, será enviada una carta de notificación del premio.

18. El beneficiario del premio tiene 30 días corrientes a partir del contacto telefónico o del envío de la comunicación, para reclamar el premio en las oficinas de la administración calle 82 No. 11-75 piso 4.

19. En caso que se cumpla el plazo anteriormente señalado y no se logre el contacto por datos erróneos, se rechace el premio o no cumpla con las condiciones establecidas para la entrega del premio, se procederá a contactar al beneficiario de la boleta secundaria o back-up que este en la lista y se vuelve a repetir el procedimiento.

20. Una vez contactado el cliente ganador se le informa el día y la hora en el cual puede reclamar su premio. El cliente debe diligenciar el formato de cliente ganador, el acta de entrega de premios, la constancia de vínculo con el Centro Comercial y fotocopia de su documento de identificación.

21. La vigencia del bono es de un año, desde el momento de la entrega.

22. No participan facturas de los restaurantes La Plaza de Andrés, ni la Casa de Cambios Cambios Kapital Exchange, ni Scotiabank Colpatría.

23. La sola participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases, condiciones y restricciones en su totalidad.

24. El Retiro Centro Comercial no se hace responsable por la pérdida o hurto del bono, luego de haberse entregado al ganador.

25. Los bonos podrán ser redimidos en los horarios establecidos por cada local del centro comercial.

26. El centro comercial no se hace responsable por la redención de los bonos en los locales comerciales.

27. El bono no es reembolsable o acumulable con otras promociones.

28. No se devolverá o reembolsará dinero en caso de que la compra realizada sea por menor valor al monto del presente bono.

29. Los bonos son de consumo, no convertibles en dinero efectivo.

30. No redimible para entidades financieras, ni cajeros automáticos.

31. No podrán participar en el sorteo: Personas jurídicas, menores de edad, los empleados y directivos, así como el Revisor Fiscal de El Retiro Centro Comercial, como tampoco los empleados fijos, temporales, administradores, propietarios de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales de El Retiro Centro Comercial, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

C. MEDIOS:

Página web El Retiro Centro Comercial www.elretirocentrocomercial.com, redes sociales y material POP interno, entre otros.

D. ENTREGAS SOPORTES DE PREMIOS:

El Retiro Centro Comercial se compromete a subir a la plataforma de la Lotería de Bogotá el acta del sorteo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir el acta de entrega de los premios en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los premios, adjuntando fotocopia de la cedula y fotocopia del acta con indicación de cedula, teléfono, correo electrónico y firma del ganador.